

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 9 de marzo de 2023

Núm. Ext. 098

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PÚBLICAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Secretaría de Gobierno

folio 0233

ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE PERMUTA DE TITULARIDAD DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS DE LOS LICENCIADOS JORGE VICENTE VALLEJO Y BARQUET COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 20 CON RESIDENCIA EN TEZONAPA, VER., Y ALBERTO ANTONIO VALLEJO MURILLO COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 CON RESIDENCIA EN CUITLÁHUAC, VER., ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS PATENTES RESPECTIVAS.

folio 0222

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

ACUERDO RELATIVO A LOS MONTOS MÁXIMOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PARA TODAS LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

folio 0196

Contraloría General

ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES

ACUERDO RELATIVO AL Y DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA NÁHUATL.

folio 0197

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción XII, 10, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 16, 17 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Contraloría General, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 07 de diciembre de 2018, en el número extraordinario 490, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 6 de octubre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las Licitaciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el objeto de regular la participación de los Testigos Sociales en las licitaciones públicas que se lleven a cabo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que la implementación de los Lineamientos referidos, tiene por objeto establecer como su función, atestiguar el desarrollo de los procedimientos de licitación pública y, en su caso, formular recomendaciones y/o propuestas para fortalecer la legalidad, cultura de la transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad de los mismos.
- III. Que resulta necesaria la modificación de los Lineamientos precitados con el fin de actualizar su contenido acorde al Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigencia, así como establecer el procedimiento de designación y fortalecer el funcionamiento del Testigo Social a efecto de incidir en mayor medida a la transparencia e imparcialidad, así como en el combate a la corrupción en las Licitaciones Públicas.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ÚNICO. Se **reforman** los lineamientos Segundo, Octavo segundo párrafo y Décimo tercero primer párrafo; se **adiciona** el párrafo segundo al lineamiento Quinto; y se **deroga** el Décimo séptimo inciso a) de los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las Licitaciones Públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para quedar como sigue:

Segundo. Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- I. **Contraloría:** La Contraloría General, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Dirección General:** La Dirección General de Fortalecimiento Institucional;
- III. **Licitaciones públicas o licitación pública:** Las establecidas en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **Órgano Interno de Control:** Área de representación y funcionalmente dependiente de la Contraloría, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades en las que se encuentren adscritas, competentes para aplicar la normatividad en materia de fiscalización, responsabilidades de Servidores Públicos, entre otras que las leyes en la materia dispongan, así como el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Padrón de Testigos Sociales o Padrón:** Relación de personas físicas y morales acreditadas como Testigo Social en la Contraloría, para participar en las licitaciones públicas que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- VII. **Proceso licitatorio:** Conjunto de etapas que conforman una licitación pública;
- VIII. **Testigo Social:** La persona física o moral acreditada por la Contraloría cuya función es atestiguar el desarrollo de los procedimientos de licitación pública y, en su caso, formular recomendaciones y/o propuestas para fortalecer la legalidad, cultura de la transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad de los mismos, y
- IX. **Testimonio:** Documento de carácter público que emite el Testigo Social como resultado de su participación en el procedimiento de licitación pública y que contiene apreciaciones y, en su caso, las recomendaciones y/o propuestas que considere manifestar para fortalecer la cultura de la transparencia, apertura gubernamental e imparcialidad, así como las disposiciones legales en la materia.

Quinto. ...

I. a VIII. ...

Los Testigos Sociales se comprometen a informar de manera inmediata a la Dirección General en caso de incurrir en algunas de las causales señaladas en las fracciones I, II y V.

Octavo. ...

I. a V. ...

A efecto de iniciar el proceso de selección de las licitaciones públicas, el Órgano Interno de Control deberá de informar a la Dirección General a través de una "Cédula de Información", acerca de las Convocatorias que hayan sido publicadas mediante Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar al día siguiente de su publicación.

Décimo tercero. A efecto de que el Testigo Social cumpla adecuadamente sus funciones, su participación deberá de comenzar a partir de que sea designado al proceso de la Licitación Pública que corresponda.

...

Décimo séptimo. ...

a) **Se deroga**

b) a h) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
RÚBRICA.